Municipalidad de Simón Bolivar
RUC 80015840 - 7
INTENDENCIA
Avda. Francisco Cuenca - Tel.: 021-3386349 - Simón Bolivar - Paraguay
municipalidaddesimonbolivar@hotmail.com - WWW.municipalidadsimonbolivar.gov.py

Resolución Nº 049/2023 I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO A RODOLFO MENDEZ GONZÁLEZ CON RUC 1364648-6, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2023 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR – COCINANDO PLURIANUAL" ID Nº 430930.----------

Simón Bolivar, 17 de julio de 2023

VISTO: El Informe de Evaluación Técnico y Económico del Comité Evaluador, por el cual se eleva informe sobre los procedimientos aplicados al llamado **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2023, "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR – COCINANDO PLURIANUAL" ID Nº 430930.**

CONSIDERANDO:

Que, el Informe del Comité de Evaluación concluye que la oferta presentada por la firma **RODOLFO MENDEZ GONZALEZ – RUC Nº 1364648-6**, cumple sustancialmente con los requisitos legales y económicos, al igual que ha demostrado poseer la experiencia requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, para cumplir con la provisión de los servicios licitados por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Nº 2992/19, a criterio del Comité de Evaluación de Ofertas, constituye la oferta evaluada con el precio más económico y conveniente a los intereses de la institución, por lo que se recomienda **ADJUDICAR** a la referida firma la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2023, "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR – COCINANDO PLURIANUAL"**, sistema de adjudicación por **EL TOTAL** a ser imputado en el presupuesto vigente de la Institución para los Ejercicios de los años 2023 y 2024 por una **Cantidad Mínima: 13.944** (trece mil novecientos cuarenta y cuatro) y **Cantidad Máxima 27.888** (veinte y siete mil ochocientos ochenta y ocho) y **Monto Total de Gs. 390.432.000** (guaraníes trescientos noventa millones cuatrocientos treinta y dos mil).----------

Que, el Artículo 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 **Criterios de Adjudicación expresa:**

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

a. *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones;*

b. *Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.*

c. *Presente el precio evaluado como el más bajo.*

Que, el Art. 68 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 **Resolución de Adjudicación y comunicación a los oferentes:** Dentro de los cinco (5) días corridos posteriores de haberse resuelto la adjudicación, la Convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.

En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las Convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la Convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

Dr. Richard Chamorro
Secretario General
Municipalidad de Simón Bolivar

Juan Carlos Amarilla
Intendente Municipal

Municipalidad de Simón Bolivar
RUC 80015840 - 7
INTENDENCIA
Avda. Francisco Cuenca - Tel.: 021-3386349 - Simón Bolivar - Paraguay
municipalidaddesimonbolivar@hotmail.com - WWW.municipalidadsimonbolivar.gov.py

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación,

Por tanto, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR a **RODOLFO MENDEZ GONZALEZ – RUC N° 1364648-6** la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023, "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR – COCINANDO PLURIANUAL" ID N° 430930**, sistema de adjudicación por **EL TOTAL** a ser imputado en el presupuesto vigente de la Institución para los Ejercicios de los años 2023 y 2024 por una **Cantidad Minima: 13.944** (trece mil novecientos cuarenta y cuatro) y **Cantidad Máxima 27.888** (veinte y siete mil ochocientos ochenta y ocho) y **Monto Total de Gs. 390.432.000** (guaranies trescientos noventa millones cuatrocientos treinta y dos mil).----------

Art. 2°. NOTIFICAR por escrito, la presente Resolución, dentro del plazo fijado por ley.----

Art. 3° COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE SIMÓN BOLIVAR • SECRETARIA •

C.P. RICHARD CHAMORRO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SIMÓN BOLIVAR • INTENDENCIA •

SEÑOR JUAN CARLOS AMARILLA MARTÍNEZ
INTENDENTE MUNICIPAL